



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3618) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades delegadas y
CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 050 de 1997 y por lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, le corresponde en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos de participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que a través del Decreto Municipal 075 del 19 de 2021, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal, unas funciones entre ellas resolver los recursos de Ley que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que se entra a resolver de fondo un recurso de reposición en vía administrativa previo los siguientes:

ANTECEDENTES.

La secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante Circular 047 del 12 de agosto del año 2024, convocó a proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, en precitado documento, se da a conocer los requisitos habilitantes para hacer parte del proceso de selección, y se nombran otras disposiciones.

Mediante escrito del 03 de septiembre del 2024 y con código de radicación PAS2024ER011570 de fecha 03 de septiembre de los corrientes el docente CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES, identificado con CC. No. 12.993.999, interpone derecho de petición para ser revaluado en su hoja de vida, sin embargo, esta Secretaría, sustentada en el principio de economía procesal, procederá a estudiar recurso



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (2618 SEP 2024) DE 2024.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

de Reposición, contra los resultados de la evaluación de coordinador toda vez que asegura, no se tuvo en cuenta, los estudios de doctorado que acredito en su documento de intensión, afirmando que ha cursado y aprobado el Doctorado en Ciencias de la Educación, además de su reconocimiento por tesis laureada de este mismo Doctorado y experiencia específica como jefe de área en la IEM Luis Delfin Insuasty INEM; afirma, que los documentos soportes de la información citada, se encuentran contenidos en la hoja de vida que reposa en el archivo de las hojas de vida de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

El recurrente solicita que se realice una nueva revisión de la hoja de vida y tomen en cuenta sus estudios de doctorado, reconocimiento por tesis laureada y experiencia específica en la IEM Luis Delfin Insuasty, toda vez que considera, no fue tomada en cuenta para la calificación final.

Así mismo, solicita, se califique nuevamente su hoja de vida y se emita una explicación detallada sobre las razones por las cuales no se tuvo en cuenta los documentos y méritos anexados.

Argumenta su solicitud en los siguientes términos:

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la revisión y validación de mi hoja de vida presentada para la Convocatoria Encargo Vacante Temporal Coordinador Heraldo Romero Sánchez de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

En primer lugar, en los resultados de la hoja Excel emitida por la secretaria de educación en la pagina web de la secretaria de educación municipal observo una inconsistencia con mi nombre: En los resultados aparezco como CARLOS IVAN BUCHELI BRAVO (hay error en el segundo apellido donde cambian mi apellido CHAVES por BRAVO).

El día de hoy, 3 de septiembre de 2024, se publicaron los resultados del proceso de selección, en los cuales observo que no se han tenido en cuenta los siguientes aspectos relevantes de mi formación y experiencia:

1. **Doctorado en Ciencias de la Educación** recibido el 8 de agosto de 2024, el cual fue radicado en mi hoja de vida y otorga 16 puntos según los criterios de evaluación.
2. **Reconocimiento por Investigación Académica**, otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), que suma 10 puntos adicionales.
3. **Título de Especialización en Docencia Universitaria**, que otorga 8 puntos.
4. **Experiencia específica como Jefe de Departamento** en la IEM Luis Delfin Insuasty (INEM), que no ha sido considerada adecuadamente.

Es importante resaltar que la convocatoria inició el 12 de agosto de 2024 y cerró el 23 de agosto de 2024. Durante este periodo, realicé la actualización de mi hoja de vida y la radicación de las certificaciones de mi Doctorado, cumpliendo con los tiempos establecidos. Las actualizaciones y mi carta de intención fueron radicadas el 14 de agosto de 2024, bajo los siguientes números:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (**3 6 1 8**) DE 2024.

27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

- Radicado PQR No. PAS2024ER010823
Fecha de Radicación: 14/08/2024
Ciudadano: Carlos Iván Bucheli Chaves
Asunto: Carta de Intención para Participar en la Convocatoria Encargo Vacante Temporal Coordinador Heraldo Romero Sánchez

Contenido: Carta de Intención Participar Convocatoria Encargo Vacante Temporal Coordinador Heraldo Romero Sánchez

- Radicado PQR No. PAS2024ER010842
Fecha de Radicación: 14/08/2024
Ciudadano: Carlos Iván Bucheli Chaves
Asunto: Solicito Actualización de Hoja de Vida
Contenido: Solicito Actualización de Hoja de Vida, anexando una carpeta con 64 folios. La hoja de vida fue entregada el 14 de agosto de 2024 a las 17:27:59.

(...)

(Imagen tomada del escrito de Recurso del docente CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES)

ARGUMENTOS DEL DESPACHO PARA DECIDIR.

Que la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su artículo 30 que modificó el artículo 92 de la ley 136 de 1994 expresa:

"Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, le fueron delegadas unas funciones por el Alcalde Municipal de Pasto, mediante Decreto No. 0144 del 19 de febrero de 2020, entre las cuales se encuentra "(...) resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas. (...)".



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3 6 1 8) DE 2024.

27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

De conformidad a las normas antes transcritas, se puede colegir que los Alcaldes, pueden delegar todas las funciones que le asignen la ley y los acuerdos, analógicamente en aplicación del artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012.

Es de elemental y lógico análisis razonamiento, que las reglas generales de delegación determinan que contra los actos de los delegatarios no procede recurso de apelación ante el delegante, pues se entiende y concluye que el delegatario lo reemplaza, es decir actúa y ejerce como si fuese él mismo.

Antes de la expedición de la ley 1551 de 2011, excepcionalmente en vía de delegación de los alcaldes, en aplicación del artículo 92 de la Ley 136 de 1994 existía una particularidad a la regla, cual es la de que procedía el recurso de apelación ante el Alcalde, únicamente en los cuatro casos allí contemplados, sin embargo, esta norma fue modificada por la ley ante citada.

En ese orden de ideas, se tiene que, las actuaciones de las autoridades administrativas, son expedidas, bien sea en ejercicio de facultades delegadas o en desarrollo de las competencias autónomas que la ley o el reglamento les otorgan.

Las decisiones administrativas adoptadas en ejercicio de facultades delegadas, surgen como consecuencia de la delegación de funciones, que implica que la función administrativa delegada se supone jurídicamente realizada por su titular originario, pues el delegatario reemplaza para todos los efectos al delegante.

En este orden de ideas, debe entenderse que la Secretaria de Educación Municipal, al adoptar decisiones subroga al Alcalde, razón por la cual, en aplicación de la regla general, esas decisiones sólo son susceptibles del recurso de reposición, cuando de conformidad con la ley éste sea procedente.

En síntesis, se concluye que de las actuaciones que realice la Secretaria de Educación en virtud de las funciones delegatarias de Alcalde, otorgadas en el Decreto No. 0144 del 19 de febrero de 2020, no cabe recurso de apelación, en razón a que los actos expedidos por las autoridades delegatarias están sometidos a los mismos requisitos para su expedición por la autoridad delegante y solo son susceptibles los recursos procedentes contra los actos de ellas, es decir del delegante. En tal consideración únicamente procede el recurso de reposición que debe surtir y resolverse por parte de la autoridad que expide el acto, puesto que conforme a la Constitución Política de Colombia no existe superior del Alcalde para dirimir esta clase de instancia.

Que, en razón de las consideraciones normativas expuestas anteriormente, esta Secretaría decide el Recurso de Reposición y no el de Apelación, en uso de las



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3618) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la delegación de funciones concedida mediante el Decreto Municipal No. 0144 del 19 de febrero de 2020.

Que, el escrito del recurso se presentó dentro del término legal para ser interpuesto y cumple con los numerales 1, 2, y 4 del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el fin de garantizarle al recurrente su derecho de contradicción dentro del debido proceso, se encuentra viable su admisión y posterior trámite para decidir.

Que en el caso en concreto el recurrente, se inscribió a la convocatoria de postulación emanada de la secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante Circular 047 del 12 de agosto del año 2024, para el traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ, misma que el numeral 1.3.2 correspondiente a los **Requisitos**, académicos y de experiencia profesional mínima, para posteriormente, dar a conocer los **CRITERIOS HABILITANTES Y LOS CRITERIOS EVALUABLES**, en el numeral 3. Dispone:

"(...) **3. Formación Académica** así:

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| ➤ Doctorado | 16 puntos |
| ➤ Magister | 12 puntos |
| ➤ Especialista | 8 puntos |
| ➤ Títulos Adicionales | 4 puntos por cada título |

Que con fecha tres (3) de septiembre del 2024, se publicaron los resultados del proceso para el traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ generando como calificación total para el docente CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES, identificado con CC. No.12.993.999, treinta (30) puntos, diferidos así:

CARLOS IVÁN BUCHELI BRAVO	PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES	
DOCENTE DE CARRERA	
SANCIÓN O PROCESO DISCIPLINARIO	
DESEMPEÑO SOBRESALIENTE	98,00
HABILITADO (A)	
CRITERIOS EVALUABLES	
EXPERIENCIA GENERAL	4
EXPERIENCIA ESPECIFICA	0
FORMACIÓN ACADÉMICA	



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3 6 1 8) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

DOCTORADO PUNTOS	16	
MAGISTER PUNTOS	12	12
ESPECIALISTA PUNTOS	8	8
TITULO ADICIONAL C/TITULO ADICIONAL	4	
RECONOCIMIENTOS PUNTOS	10	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		24

Que con fecha 03 de septiembre del 2024 el docente CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES interpuso recurso de reposición solicitando se califique nuevamente su hoja de vida y se tenga en cuenta sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación, reconocimiento por tesis laureada y experiencia como jefe de área.

Ahora bien, en el caso del señor recurrente, verificada la documentación allegada a la solicitud, y revisada nuevamente la documentación que reposa en la hoja de vida del docente, se evidencia, que ha cursado y aprobado el siguiente estudio:

1. Doctorado en Ciencias de la Educación.

Que efectivamente, no se tuvo en cuenta el Doctorado correspondiente a Ciencias de la Educación, cursado y aprobado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, situación que afecta el puntaje final del solicitante, en dieciséis (16) puntos.

Por tal razón, se procede a otorgar dieciséis (16) puntos, de acuerdo a lo establecido en el acápite de **CRITERIOS EVALUABLES**, numeral 3. Dispone:

"(...) 3. Formación Académica así:

- **Doctorado** 16 puntos
- **Magister** 12 puntos
- **Especialista** 8 puntos
- **Títulos Adicionales** 4 puntos por cada título

Ahora bien, con referencia a los reconocimientos y experiencia, la Circular 047 del 12 de agosto del año 2024, estableció lo siguiente:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3 6 1 8) DE 2024.

27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

"(...) 1. **CRITERIOS EVALUABLES:** El Comité Evaluador para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al proceso de encargatura determino los siguientes criterios:

Experiencia Laboral así:

1. Experiencia General:

- De 1 a 5 años laborados se asignara un puntaje de 1 puntos
- De 6 a 10 años laborados se asignara un puntaje de 2 puntos
- De 11 a 20 años laborados se asignara un puntaje de 3 puntos
- De 21 a 30 años laborados se asignara un puntaje de 4 puntos
- De 31 a 40 años laborados se asignara un puntaje de 5 puntos
- De 41 y más años laborados se asignara un puntaje de 6 puntos

2. Experiencia Específica:

- De 1 a 5 años laborados se asignara un puntaje de 2 puntos
- De 6 a 10 años laborados se asignara un puntaje de 4 puntos
- De 11 a 20 años laborados se asignara un puntaje de 5 puntos
- De 21 a 30 años laborados se asignara un puntaje de 6 puntos
- De 31 a 40 años laborados se asignara un puntaje de 7 puntos
- De 41 y más años laborados se asignara un puntaje de 8 puntos

4. Reconocimientos

10 puntos

- ✓ Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica en los último cuatro (4) años que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.(...)" (Subrayado por fuera del texto original)

En atención a la solicitud de que se asignen los diez (10) puntos por concepto de reconocimientos, le informamos, que como se subraya en acápite anterior, los mismos, deben ser otorgados en ejercicio de la gestión pedagógica y que sea fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, como puede verificarse en documentos adjuntos a la postulación y al archivo de hojas de vida, el reconocimiento que pretende hacerse valer, consiste, en un reconocimiento profesional, relacionado con la tesis Laureada del doctorado

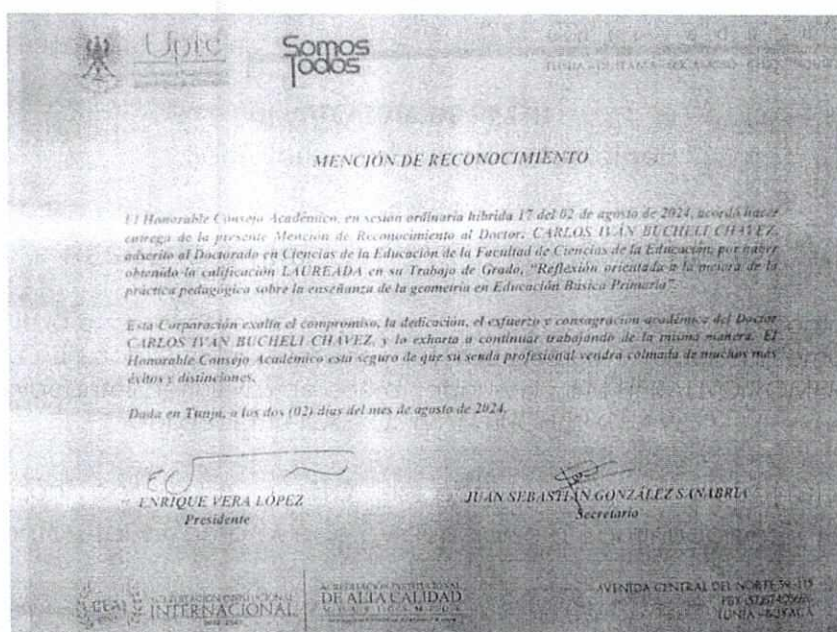


ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3618) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

cursado, razón por la cual, **NO** es posible asignar diez (10) puntos por reconocimientos, tal y como puede evidenciarse a continuación:



Ahora bien, en atención a la experiencia específica que solicita se tenga en cuenta como "Jefe de Departamento", el artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente." determina:

"ARTÍCULO 6°. Directivos docentes. Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, **y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.**

Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; **y coordinador.**

El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica **y administrativamente la labor de un establecimiento educativo.** Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (3 6 1 8) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

Es importante señalar que la ley enunciada, le otorga a los rectores la posibilidad de designar funciones a los coordinadores, a fin de suplir las necesidades de las instituciones, en especial, cuando estas cuentan con un número significativo de estudiantes, a fin de preservar el orden y cumplir con los fines de los planteles educativos.(...)"

En virtud de lo expuesto, podemos afirmar, que la figura de "Jefe de Dependencia", corresponde a la organización interna de las Instituciones Educativas Municipales, encaminadas a dirigir, organizar y planificar el servicio educativo prestado por la Institución Educativa Municipal Luis Delfín Insuasty – INEM, razón por la cual, NO es posible asignar puntaje por experiencia específica relacionada con este ítem.

Que en virtud de lo anterior y una vez realizada la reevaluación académica de los estudios realizados por el señor Carlos Iván Bucheli Chaves, identificado con CC. No. 12.993.999, se establece como calificación final, el total de cuarenta (40) puntos.

Por tanto, la Secretaría de Educación Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - REPONER, la decisión administrativa adoptada en la publicación realizada el tres (3) de septiembre del 2024, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y **OTORGAR** dieciséis (16) puntos adicionales a la puntuación final, estableciendo como calificación definitiva, el total de cuarenta (40) puntos, asignados al señor **CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES**, identificado con CC. No. 12.993.999, por concepto de Doctorado en Ciencias de la Educación, conforme a lo expresado en la parte argumentativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO REPONER, la calificación correspondiente a reconocimientos y experiencia específica relacionada.

ARTÍCULO TERCERO - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno y hace tránsito a cosa juzgada.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. (**3 6 1 8**) DE 2024.
27 SEP 2024

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la decisión administrativa que contiene los resultados del Proceso de postulación interna a traslado o encargo de vacantes definitivas de coordinador en la IEM HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, del docente CARLOS IVAN BUCHELI CHAVES".

ARTÍCULO CUARTO - COMUNICAR, el presente acto administrativo al recurrente **CARLOS IVÁN BUCHELI CHAVES**, identificado con CC. No. 12.993.999, al correo electrónico carlos.bucheli@jemlibertad.edu.co.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto a los,

27 SEP 2024

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO.

Secretaria de Educación Municipal.

Reviso: JONATHAN NICOLAS MERA MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica -SEM.

Proyectó: LIZZETH ALEJANDRA BENAVIDES GARCÍA
Abogada Contratista- SEM.